



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6331/09

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION DE DEPORTE RECREACION Y TURISMO SOCIAL.-

EXTRACTO: S/RATIFICACION DE CONVENIO DESTINADO AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS EVITA 2.009.-

DICTAMEN N°: 167/09.-

Señora Ministro de Bienestar Social:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 56, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.-

Por el mencionado Proyecto de Ley se propicia la aprobación del Convenio que fuera oportunamente aprobado mediante Resolución n° 226/09 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, celebrado entre la Secretaría de Deporte de la Nación y la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”, que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1420/09, teniendo como finalidad contribuir con apoyos económico, para solventar gastos emergentes de la organización y desarrollo de los mismos.-

Al respecto se sugiere sustituir el texto dado al artículo 1° por el siguiente: *“Apruébase el Convenio que fuera oportunamente aprobado mediante Resolución N° 226/09 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1420/09, celebrado en el marco del Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”, entre la Secretaría de Deporte de la Nación y la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 12 de Mayo de 2009, por el que el citado Organismo Nacional otorgó un aporte económico destinado a coparticipar en los gastos emergentes de la organización y desarrollo de los mismos.-*

Dicha Resolución, Convenio y su Decreto ratificatorio forman parte integrante de la presente Ley”.-

La modificación sugerida apunta a incluir la Resolución por la que se aprueba dicho convenio por cuanto a través de dicha norma se asigna a la provincia la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000).-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente



[Firma manuscrita]



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6331/09

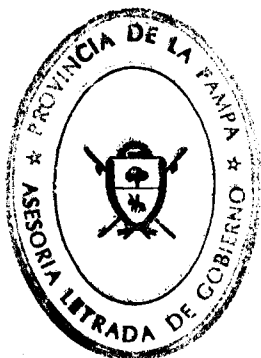
INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION DE DEPORTE RECREACION Y TURISMO SOCIAL.-

EXTRACTO: S/RATIFICACION DE CONVENIO DESTINADO AL DESARROLLO DE LOS JUEGOS EVITA 2.009.-

DICTAMEN N°: 167/09.

corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 JUL 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA